



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 045 -2015-MPP

Pisco, 17 de Agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del 2015, tratado como Sexto punto de la Orden del Día, referido a la Incorporación de mayores ingresos de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo Nro. 221-2015-EF, que autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Informe Nro. 498-2015 de fecha 03 de Agosto de 2015, la Gerencia de Presupuesto solicita la Incorporación de Mayores Ingresos- Transferencias de Partida, en aplicación del Decreto Supremo Nro. 221-2015-EF.

Que señala el informe que se ha recibido S/. 3'053,190.00 (Tres Millones cincuenta y tres mil ciento noventa nuevos soles) por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana del pliego 037 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el Decreto Supremo Nro. 221-2015 EF, indica que el monto transferido de S/. 3'053,190.00 (Tres Millones cincuenta y tres mil ciento noventa nuevos soles) es para el Proyecto de Inversión "Reconstrucción del Malecón Miranda y la Plazuela Colon del sector de Pisco Playa del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, departamento de Ica.

Que, conforme al Art. 3° del Decreto Supremo, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas referidas al numeral 1.1 del Art. 1 del mismo Decreto, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos, por Transferencias de Partidas por el monto de S/. 3'053,190.00 (Tres Millones cincuenta y tres mil ciento noventa nuevos soles) para el Proyecto de Inversión "Reconstrucción del Malecón Miranda y la Plazuela Colon del sector de Pisco Playa del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Tomás Y. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe